



**Área Comercio Exterior: Desde China con AFFIRMA**  
**NUevo PLAN ASIA - PACÍFICO**

El Ministerio de Asuntos Exteriores ha publicado en marzo de 2009 el nuevo **Plan Asia-Pacífico de cooperación y desarrollo**, con vistas a incrementar la presencia e imagen de España en la zona hasta 2012.

La zona geopolítica de Asia-Pacífico, que engloba los siete países del Sudeste Asiático más China, la península de Corea, Japón, Australia y Nueva

Zelanda es, desde hace años, una de las regiones que más ha requerido la atención de la política exterior española, por su decisiva influencia en el desarrollo de la economía global.

Esta nueva planificación estratégica del Gobierno continúa con

el esfuerzo de **apoyar a las empresas españolas** con iniciativa de negocio,

sus diferentes divisiones de negocio, lleva años participando en las principales ferias sectoriales de Bienes de Consumo y Energías Renovables que se vienen celebrando en esos países.

En el caso concreto de China, el **Grupo AFFIRMA** se ha consolidado en el país de forma independiente con inversión directa propia en las áreas de **Consultoría**

internacional o implantación en países como China, Japón o Corea. Esfuerzo que se traduce en acuerdos diplomáticos, misiones comerciales y acciones promocionales, que iremos comentando en los meses sucesivos.

El **Grupo AFFIRMA** a través de



**Internacional, Outsourcing y Energía Solar.**



Miguel Lam  
Dpto. Logística  
miguel.lam@affirmagrupo.com

**NOVEDADES LEGALES**

**Ley 2/2009, de 31 de marzo, por la que se regula la contratación con los consumidores de préstamos o créditos hipotecarios y de servicios de intermediación para la celebración de contratos de préstamo o crédito.** Publicado en el BOE del 1 de abril del 2009. Entrada en vigor el día siguiente de su publicación.

**apazamiento o fraccionamiento a 18.000 euros.** Publicado en el BOE del 30 de abril de 2009. Entrada en vigor el día siguiente de su publicación.

**Real Decreto 716/2009, de 24 de abril, por el que se desarrollan determinados aspectos de la Ley 2/1981, de 25 de marzo, de regulación del mercado hipotecario y otras normas del sistema hipotecario y financiero.** Publicado en el BOE del 2 de mayo del 2009. Entrada en vigor el día siguiente de su publicación.

**Real Decreto 818/2009, de 8 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento General de Conductores.** Publicado en el BOE del 8 de junio del 2009. Entrada en vigor a los seis meses de su publicación.

**Real Decreto 117/2009, de 22 de mayo, de concesión de un crédito extraordinario al**

**Presupuesto del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio, para la ayuda a la adquisición de vehículos y la renovación del parque de vehículos Plan 2000 E, por importe de 100.000.000 de euros.** Publicado en el BOE del 23 de mayo del 2009. Entrada en vigor el mismo día de su publicación.

**Real Decreto 898/2009, de 22 de mayo, por el que se regula la concesión directa de subvenciones para la adquisición de vehículos, Plan 2000 E de apoyo a la renovación del parque de vehículos.** Publicado en el BOE del 23 de mayo del 2009. Entrada en vigor el mismo día de su publicación.

**Real Decreto 818/2009, de 8 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento General de Conductores.** Publicado en el BOE del 8 de junio del 2009. Entrada en vigor a los seis meses de su publicación.

**AFFIRMA EN LOS MEDIOS**

"Los Centros de Negocios, oportunidades de negocio para los emprendedores ante la crisis"

**Intereconomía TV, jueves 12 de marzo de 2009**

"El 30 por ciento de las PYMES que pidió un crédito, no lo obtuvo"

**La Gaceta de los Negocios, jueves 7 de mayo de 2009**

"AFFIRMA contra Affirma, la batalla por un nombre"

**EXPANSIÓN, lunes 25 de mayo de 2009**

"El Supremo fija el desahucio de inquilinos con dos retrasos en el pago del alquiler"

**TVE; Telediario segunda edición, lunes 1 de junio de 2009**

"La sentencia del Supremo sobre desahucios ayudará a impulsar el alquiler"

**ABC, jueves 4 de junio de 2009**

"AFFIRMA instala un parque fotovoltaico de 2 Mw sobre la cubierta EADS Casa, en el Aeropuerto de Sevilla"

**Europa Press, martes 16 de junio de 2009**

"Admitida a trámite la demanda del Grupo AFFIRMA contra Affirma"

**EXPANSIÓN, lunes 24 de junio de 2009**

**Tercer Trimestre 2009**



**EDITORIAL**

**LAS PERSONAS MARCAN LA DIFERENCIA**

Actualmente, hablamos de **recursos humanos, capital humano, activos intelectuales, talentos...** Todos éstos términos tienen como denominador común la idea de que **las personas marcan la diferencia** en el funcionamiento de una empresa. De todas las grandes funciones empresariales, la de Recursos Humanos ha sido la que ha experimentado mayores cambios en su orientación tradicional desde la que el personal es percibido como un coste que hay que reducir al mínimo, a la renovada, donde el personal es percibido como un recurso que hay que optimizar.

¿Qué representa la gestión de recursos humanos en una empresa?.

**Gestión:** El proceso integrado y coordinado de distintas herramientas y metodología con la finalidad de **optimizar** y rentabilizar el colectivo social que integra el Capital Humano de las organizaciones empresariales, para que éstas alcancen sus objetivos.

**Planificación:** El proceso que coordina a los recursos humanos de la organización, con los objetivos de su planificación estratégica y operativa.

**Desarrollo:** La aplicación instrumental de las distintas herramientas sobre las funciones que operativizan la gestión de recursos humanos.

**Begoña Maguregui Lacha**  
Directora Recursos Humanos  
Grupo AFFIRMA

**AFFIRMA; TIENDIENDO PUENTES ENTRE ESPAÑA Y CHINA**

El pasado abril, **AFFIRMA** organizó un almuerzo institucional con el Cónsul General de China en Barcelona, **Sr. Wang Shixiong** y miembros de la Embajada China en España. Este importante encuentro, realizado con los representantes chinos en España al más alto nivel, tuvo como principal objetivo potenciar las relaciones entre **AFFIRMA** y la Comunidad China residente en la capital Catalana.

Popular China tuvo especiales palabras de reconocimiento, por la importante labor humanitaria llevada a cabo por **AFFIRMA** en China durante 2008, con motivo de la reciente donación del Colegio en Luojiang, provincia de Sichuan.

asadora a las multinacionales chinas, más importantes, con presencia en España.

Cataluña alberga una comunidad china de **40.000 personas**, que supone el 30,1% de la totalidad de



Este importante encuentro, desarrollado en un ambiente de gran cordialidad y amistad, supone un paso más en las fluidas relaciones de **AFFIRMA** con las instituciones chinas en España, que son siempre imprescindibles para el intercambio comercial bilateral entre empresas de uno y otro país. **AFFIRMA**

residentes empadronados en España, cercana a los 100.000, con un crecimiento medio del 45% desde 2005 y **más de 1.000 empresas establecidas en todo el territorio catalán**. De los 22.912 chinos empadronados en los municipios de la demarcación de Barcelona, 9.524 viven en la Ciudad Condal,

encontrándose la colonia más numerosa en el barrio de Santa Coloma de Gramanet.

Con el firme propósito de ofrecer sus servicios integrales de **asesoría y consultoría a los empresarios chinos y catalanes**, de manera cercana, cómoda y efectiva, **AFFIRMA** dispone de oficinas y centros de negocios propios en el corazón de Barcelona, en la Plaza Cataluña y la Calle Beethoven.

Nuestro personal, nativo de ambos países y altamente cualificado en las distintas áreas de actuación estratégica, contando con el apoyo estratégico de nuestras oficinas en Beijing y Madrid, está siempre dispuesto, desde el esfuerzo continuado, a prestar el servicio más eficaz. **"Tendiendo Puentes"** entre empresas chinas y españolas.

**NUESTROS CLIENTES DISPONEN DE SALAS GRATIS EN MÁS DE 35 PAÍSES**

El pasado mayo, Barcelona acogió el 8º Congreso Internacional de Centros de Negocios de ABCN (ALLIANCE BUSINESS CENTERS NETWORK), asociación de centros de negocios más extensa del mundo, con más de 600 centros en más de 35 países.

de Estados Unidos, Presidente de ABCN y una de las personas más influyentes del sector de Centros

Por ello, la elección de un Centro de Negocios se convierte en la clave para conseguirlo".



"La demanda de despachos o pequeñas oficinas sigue en aumento".

Asistieron, entre otros, **AFFIRMA Business Centers**, principal socio español con 4 centros en Madrid y 2 en Barcelona.

Se inició el congreso con la intervención de **D. Frank Cottle**,

**Isabel García, Representante por Canadá**, hizo hincapié en la creciente importancia de la tecnología. **"El acceso a Internet por Fibra Óptica es esencial en**

**D. John Milledo, Director de ABCN para Europa**, cerró el congreso presentando los servicios a nivel mundial para todos los asociados de la ABCN: **Oficina Virtual y Sala de Reuniones.**

**¡Todos los clientes de AFFIRMA pueden utilizar, gratis, salas de reuniones en los más de 600 centros de las principales ciudades del mundo!**

**Incorporaciones**

**Dña. Celia Martínez Ramírez**  
Abogada  
División Abogados & Consultores  
Plaza de Tirso de Molina 9, 1º

**Dña. Begoña Maguregui Lacha**  
Directora Recursos Humanos  
Grupo AFFIRMA  
Avenida del Mediterráneo 9, 2º

**D. Miguel Ángel García Rosado**  
Abogado  
División Abogados & Consultores  
Paseo de la Castellana 164-166, 1º

**D. Chen Wei**  
Project Manager  
División Energía Solar  
908 Reignwood Center 8th, Beijing

**Dña. Ana Yao**  
Becaria Dpto. Contable  
División Abogados & Consultores  
Paseo de la Castellana 164-166, 1º

**D. Alberto Argotia Diaz**  
Assistant Marketing  
Grupo AFFIRMA  
Avenida del Mediterráneo 9, 2º



- Pso. Castellana 164-166, 1º 28046 Madrid.
- Pza. Cataluña 9, 1º 08002 Barcelona.
- Beethoven 15, 4º 08021 Barcelona.
- Avda. Europa 14 28108 La Moraleja Alcobendas, Madrid.
- San Bernardo 20 28015 Madrid.
- Avda. Mediterráneo 9, 2º 28007 Madrid.
- Pza. Tirso de Molina 9, 1º 28012 Madrid.
- 908 Reignwood Center, 8th 100022 Beijing China.

## Área Mercantil LA REESTRUCTURACIÓN EMPRESARIAL SE SIMPLIFICA

El pasado 4 de abril se publicó en el BOE la **Ley 3/2009 sobre modificaciones estructurales de las sociedades mercantiles** (entra en vigor el 4 de julio de 2009).

### Como modificaciones

estructurales de las sociedades mercantiles la Ley considera las siguientes: transformación, fusión, escisión, cesión global de activo y pasivo y, en sentido amplio, traslado del domicilio social al extranjero. Junto a estas modificaciones, también se regulan las

fusiones transfronterizas de sociedades comunitarias y no comunitarias, de gran trascendencia dentro de cualquier proceso de internacionalización de una Empresa.

Las disposiciones afectadas son las siguientes:

1. La LSA (Ley de Sociedades

**Anónimas.** 2. La SRL (Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada). 3. El Código de Comercio. 4. La Ley 12/1991 de Agrupaciones de Interés Económico, en cuanto deroga dos de sus preceptos. 5. La Ley 31/2006 de 18 de octubre sobre

por tanto, **disminuir los costes** en los que actualmente hay que incurrir para llevar a cabo cualquier reestructuración empresarial, por ejemplo, mediante la reducción de obligaciones de publicidad externa, mayor trascendencia de las

comunicaciones a socios y acreedores, o la facultad, en ocasiones, de prescindir de requisitos previos en caso de acuerdos adoptados por unanimidad.

A través de esta norma, nuestra legislación societaria se pone al día, abordándose una vez más, una

implicación de los **trabajadores en las sociedades anónimas y cooperativas europeas**, añadiéndole un nuevo título. 6. La Ley 13/1989, de 26 de mayo, de **Cooperativa de Crédito.**

El objetivo último de esta nueva Ley es, sobre todo, **agilizar los procesos, reducir las formalidades**

regulación completa y global sobre aspectos de gran trascendencia para todas las sociedades mercantiles.



Rosario Pérez  
Dpto. Mercantil  
rosario@affirmagrupo.com

## Área Legal HISTÓRICA SENTENCIA CONSEGUIDA POR AFFIRMA

El despacho de abogados **AFFIRMA**, por medio de su Letrado Antonio Miguel Gutiérrez Salas, ha obtenido sentencia favorable a los intereses de su cliente, en un **Recurso de Casación tramitado ante el Tribunal Supremo**, y que establece jurisprudencia respecto a si un mero retraso en el pago de la renta justifica o no el desahucio por el arrendador.

El 26 de marzo de 2009, el **Tribunal Supremo** ha dictado una sentencia que aclara una cuestión sobre la que existía diversa jurisprudencia contradictoria de las Audiencias Provinciales. La importancia de la sentencia radica en que el **Tribunal**

**Supremo** ha confirmado la **prevalencia del desahucio por retraso** de unos días en el pago de la renta.

La **cuestión** planteada en el recurso de casación se centra en el hecho de si, en un **proceso de desahucio de finca urbana, por falta de pago de rentas debidas**, promovido después de otro anterior, en el que el inquilino ya consignó la renta y envió la acción de desahucio, si procede o no el desahucio si el demandado paga

o consigna la renta debida con unos días de retraso, y antes de haber sido citado para la vista del juicio verbal.



Telediario 2ª edición se hace eco de la sentencia ganada por AFFIRMA Abogados & Consultores

El **Tribunal Supremo establece arrendamiento estipula un plazo**

## Área Laboral EN BUSCA DE LA BONIFICACIÓN PERDIDA

Desde el día 6 de marzo de 2009, con el fin de reducir la cada vez más preocupante destrucción de empleo, se ha aprobado un nuevo tipo de bonificación para los contratos indefinidos de los trabajadores desahuciados de larga duración. Esta medida tiene carácter coyuntural y tendrá una duración hasta el 31 de diciembre de 2009.

La bonificación se realizará por la contratación indefinida de personas desempleadas que estén cobrando prestaciones por desempleo y que hayan percibido, ya, una parte de la prestación durante el mes menos tres meses y siendo el 100% de las cuotas empresariales a la Seguridad Social por contingencias comunes.

La contratación por la empresa habrá de ser de carácter indefinido y, tendrá la obligación de mantener empleado al trabajador durante, al menos, un año. Si se produce el despido con anterioridad, el empresario se verá obligado a devolver las

bonificaciones que hubiera realizado. Esta bonificación no es acumulativa con ninguna otra bonificación que pudiera corresponder.

La empresa que contrate a una persona desempleada que perciba prestación por desempleo, podrá bonificarse el 100% de la cuota empresarial de ese trabajador hasta alcanzar, como máximo, el equivalente del importe total de la prestación por desempleo, que tuviera pendiente de percibir ese trabajador y, durante un máximo de tres años.

La medida, de carácter

voluntario para el trabajador, tiene la virtud de convertir recursos pasivos en recursos activos, al destinarse el pago de la prestación por desempleo a reducir los costes laborales de las empresas.



Francisco Javier de Paz  
Dpto. Laboral  
franciscojavier@affirmagrupo.com

**máximo de pago, o de retraso en el pago, previendo que después de vencido este plazo el arrendador podrá promover el desahucio**, cualquier retraso en el que incurra el inquilino en el pago de la renta supondrá un incumplimiento justificativo del desahucio. Ya no puede quedar en las arbitrarias manos del inquilino decidir cuando paga a su antojo la renta debida.



Antonio Gutiérrez  
Dpto. Jurídico  
antonio.gutierrez@affirmagrupo.com



## Área Fiscal SORTEO DE VIVIENDAS: SIN TRAMPA NI CARTÓN

La crisis del sector inmobiliario y la dificultad de obtener **préstamos hipotecarios**, ocasiona que muchas **personas acuciadas por su situación** intenten deshacerse de su vivienda, aunque la escasa demanda en el sector hace que **opten por soluciones como el sorteo o rifa de su vivienda**, algo que se puede convertir en un calvario, ya que la organización de rifas, tómbolas o apuestas no autorizadas se consideran **delito de contrabando**.

Cuando se pretende hacer un sorteo de este tipo, lo primero que se ha de obtener es la **autorización** pertinente de la **ONLAE (Organización Nacional de Loterías y Apuestas del Estado)** y una vez obtenida la misma, pagar la correspondiente tasa.

Posteriormente se habrán de depositar las **bases del sorteo ante Notario**, en las que se detallará, entre otros, el método de la rifa, los plazos de duración de la misma y, si la vivienda se entregará o no libre de cargas.



El pago de impuestos no termina aquí sino que comienza, puesto que se ha de tener en cuenta que **debe detraerse al ganador el 18% del premio, en concepto de retenciones**

Este retención se debe a la consideración de dicho premio, para el agraciado, como ganancia patrimonial a incluir en la base imponible general del impuesto, pudiendo llegar a soportar una tributación cercana al 43%.

Para el organizador y a la postre "vendedor", también se puede generar una ganancia o pérdida patrimonial por la transmisión de este

inmueble, determinada por la diferencia entre el valor de adquisición del inmueble y el valor obtenido con la citada rifa. En este caso dicha ganancia o pérdida es susceptible de ser incluida en la base imponible de ahorro y por tanto, tendrá una tributación fija del 18%.

**Junto a estos impuestos** se ha de considerar también que el otorgamiento mediante escritura pública de esta transacción conlleva el **gravamen del importe del premio por el concepto del Impuesto sobre Actos Jurídicos Documentados que grava los documentos notariales.**

A lo anterior se han de unir como gastos accesorios; los impuestos municipales, gastos financieros, de notario y registro de la propiedad.



Luis Flix  
Dpto. Fiscal  
luisalfonso@affirmagrupo.com

## Área Energía Solar PLAN DE SUBVENCIÓN BIPV: CHINA ROMPE EL HIELO

**China, el mayor emisor de CO2 del mundo**, ha prometido un ambicioso plan de energías renovables, que puede ayudarle a convertirse en la primera superpotencia verde en los próximos años y conseguir el objetivo de  **cubrir el 20% su consumo con Energía Solar y Eólica en 2020**. Prueba de ello, es que el pasado 23

de marzo de 2009 el **Gobierno Chino** publicó un **Plan de Subvención para Integración Arquitectónica Fotovoltaica (BIPV)** cuya tarifa estará alrededor de 20RMB/Wp, que equivale a 2,22 euros/Wp.

En este momento, el Gigante Asiático es el **mayor productor de paneles solares**. Sin embargo, el elevado coste de la generación de energía solar fotovoltaica y la ausencia de aplicación de una "Ley de Conexión en la Red" han causado una reducida demanda interna y, como consecuencia, más del 95% de producción de este país está destinada a la exportación. Bajo la influencia de la crisis financiera mundial,



para su **revolución verde**. El ámbito de aplicación de este Plan será para proyectos con **capacidad superior a 50kWp**. Los productos que se utilizan tienen que cumplir una **eficiencia mínima exigida: 16% en caso de materia monocristalina, 14% para silicio policristalino y 6% en aplicación de silicio amorfo**.

La división de Energía Solar del

**Grupo AFFIRMA** empezó a participar en **concurso públicos en China** desde septiembre de 2008, ganando un nombre en el inmenso mercado fotovoltaico chino tras la alianza con proveedores líderes en el mercado como **Suntech Power** y grandes empresas eléctricas a nivel nacional. La aprobación del **Plan de**

**Subvención BIPV**, como primer paso del ambicioso plan, significa que China rompe el hielo en su aplicación fotovoltaica. Esta noticia ha fortalecido la confianza en la apuesta por el mercado asiático además de Europa y América. El **pasado mayo** tuvo lugar la feria

**internacional SNEC 2009 PV Power Expo (Shanghai)**, donde **Aplicaciones Solares APOLo** asistió como expositor para reforzar la posición del **Grupo AFFIRMA** en China.



Estela Li Ya  
Dpto. Energía Solar  
li.ya@affirmagrupo.com

## Con Firma Personal AFFIRMA DEMANDA A LA ANTIGUA ASTROC

El Juzgado de lo Mercantil nº 2 de Alicante ha admitido a trámite la **d e m a n d a de AFFIRMA CONSULTORES** contra la antigua inmobiliaria **ASTROC**. Dicha sociedad, tras un proceso de fusión, decidió el pasado año cambiar su anterior razón social por la de **Affirma Grupo Inmobiliario S.A.**

En la reclamación iniciada se pretende que la demandada **cese** en el uso del término conflictivo en tres órdenes. El primero se refiere a la **exclusión del vocablo del nombre social**. El segundo atiende a la prohibición de utilizar el **distintivo como marca de servicios**. Y por último se pretende **anular los nombres de dominio** reservados por la contraparte con el mismo signo litigioso.

Su opinión es inequívoca en cuanto a la prosperabilidad de la reclamación emprendida. Concurren las circunstancias exigidas por el ordenamiento comunitario para dictaminar la **incompatibilidad** entre

distintivos:  **semejanza denominativa, similitud de productos o servicios y riesgo de confusión**.

En lo concerniente al primer aspecto la similitud es rayana con la identidad, puesto que la única diferencia entre ambos términos estriba en la inclusión de una  **doble letra "F"**. Ese detalle resulta imperceptible al oído.

La semejanza aplicativa no ofrece dudas. Ambos signos se están usando para **servicios idénticos o, cuanto menos, pertenecientes a los mismos sectores económicos**.

El riesgo de confusión entre ambos distintivos parece evidente, precisamente por esa identidad y por la operatividad en los mismos ámbitos industriales y comerciales,  **no es posible su convivencia sin provocar confusiones entre consumidores y usuarios**.

José Luis Casajuana  
Abogado

## El Rincón del Cliente ACROSS SPAIN; SU AGENCIA DE VIAJES

**ACROSS SPAIN** es una agencia de viajes receptiva dedicada a **organizar servicios terrestres en nuestro país para clientes extranjeros**, principalmente europeos, especializada en **reuniones, incentivos, congresos, deporte, turismo cultural y visitas técnicas a empresas**.

Suena la agencia se creó en julio de 2004 por un grupo de profesionales dedicados a esta especialidad desde 1991, desde entonces, hemos trabajado con empresas varias: **Cruz Roja, Mercedes, BMW, Sparebank, Nokia, Telenor, Coca Cola, Glaxo, Astrazeneca, secciones nacionales de fútbol de Dinamarca y Suecia**, etc. Asimismo, en el ámbito deportivo, somos agentes oficiales para el **FC Barcelona, Real Madrid, Espanyol** y colaboramos también con el **Sevilla FC, Atlético de Madrid y Villarreal**, en fútbol, aunque también colaboramos con los principales equipos de baloncesto y balonmano.

Tras cinco años de colaboración, podemos decir que, hoy, **AFFIRMA** contribuye de manera notable al desarrollo de nuestra actividad, sin el cual sería difícil entender **ACROSS SPAIN**. ¡Gracias!

En **ACROSS SPAIN** nos dedicamos únicamente a la **confección de viajes a la medida**. Tras un análisis damos un **consejo profesional** y apoyamos, con nuestra **logística, el evento o viaje**.

Buena parte del éxito de estos años ha sido debido al consejo y apoyo de profesionales de los distintos campos: **programación de software, diseño y mantenimiento de hardware**, y en la parte administrativo contable, sin duda, **AFFIRMA** que ha hecho un seguimiento impecable de nuestra administración y nos ha suministrado datos de manera fiable y puntual para nuestra correcta gestión.

Tras cinco años de colaboración, podemos decir que, hoy, **AFFIRMA** contribuye de manera notable al desarrollo de nuestra actividad, sin el cual sería difícil entender **ACROSS SPAIN**. ¡Gracias!

Ignacio Grijalvo  
Director